RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 206 -2015-MCC

Cerro Colorado, 08 MAY 2015

VISTOS:

El Informe N° 133-2015-MDCC/ GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 621-2015-A-MDCC emitido por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2015-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2014 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la suma de S/. 275,491.00 nuevos soles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General;

Que, estando a lo previsto en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 106-2015-EF establece que los titulares de los Pliegos Habilitados, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos naturales, dentro de los 05 días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, en este sentido la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización solicita, mediante Informe N° 133-2015-MDCC/GPPR, la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 106-2015-EF por el importe de 275,491.00 nuevos soles, conforme al detalle que como anexo forma parte de la presente resolución;

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS

APRUEBESE la Desagregación de los recursos mediante Decreto Supremo N° 106-2015-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, por un monto de 275,491.00 nuevos soles, para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Nuevos Soles
INGRESOS	
5 Recursos Determinados	275,491.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	275,491.00
1 Ingresos Presupuestarios	275,491.00
1 4 Donaciones y Transferencias	275,491.00
1 4 1 4.6 3 Partic. Plan de Incent. a la Mej. Gest. y Modern. Mun. - PI.	275,491.00
TOTAL INGRESOS	**585,302.00**

EGRESOS **En Nuevos Soles**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

5 Recursos Determinados	275,491.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	275,491.00
3 Planeamiento, Gestión y Reservas de Contingencias	275,491.00
006 Gestión	39,350.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	39,350.00
Gestión Administrativa	39,350.00
2.3.199.199 Otros Bienes	19,350.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	20,000.00
007 Recaudación	236,141.00
0013 Recaudación	236,141.00
Administración de Recursos Municipales	236,141.00
2.3.199.199 Otros Bienes	100,000.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	136,141.00
TOTAL PLIEGO	**275,491.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señalados en el artículo 54°numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE